Invitación No. 00012472
San José de Cúcuta, 08-oct-2021

Rad No. 2021-800-091329-1
2021-10-08 09:12 -SEC.INFRAEST
Depen. Envia: SECRETARIA DE INFRAE
cc:
Destinatario: Yuliana Armanda Mo
Asunto: Invitación a present
Folios: 4
Anexos:

Señor(a):
YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA
Calle 2N #14E-16 Urbanización Villa Prado
Cúcuta

Asunto: Invitación a presentar propuesta Proceso contractual No. SIM-CPS-095-2021

Cordial Saludo,

La Administración Municipal de San José de Cúcuta, requiere contratar los servicios requeridos de conformidad a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para desempeñar el siguiente objeto contractual: **"2021K-146 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE NUEVOS PROYECTOS DE TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.".**

Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta de servicios anexando los siguientes requisitos:

Autorizado

- Propuesta de actividades: Detallar actividades e indicadores de cumplimiento
- Hoja de vida con sus respectivos anexos.
- Soportes de Experiencia Laboral que pretende acreditar.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado.
- Declaración de bienes de la función pública.
- Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de afiliación al sistema integral de Seguridad Social (Salud y Pensión).
- Tarjeta Profesional
- Fotocopia de la libreta militar(Caballeros en caso de no tenerla no es obligatoria según ley 1780/16
- Formato único de bienes y renta.
- Soportes de formación académica (Titulo de bachiller, profesional, acta de grado)
- Examen medico de ingreso reciente, realizado en una entidad certificada
- Certificación de cuenta bancaria.
- Paz y salvo de tesorería.
- Certificado que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018 - Página de la Policía Nacional)

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M. C/TE. 8,265,399.99, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **003303 de 2021-10-04** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE de la dependencia SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: DOS (2) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($3,179,000.00) CADA UNO Y UN (1) ÚLTIMO PAGO DE UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M. C/TE. ($1,907,399.99), con única presentación de acta de pago mensual por periodo cumplido y en un término que no exceda los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del mismo, acompañado del informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la 1562 de 2012 y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En todo caso, el pago estará sujeto a disponibilidad del PAC (Plan Anualizado Mensualizado de Caja).

DURACIÓN: La duración del contrato a suscribir será de 2 Meses y 18 Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Autorizado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para alcanzar el objetivo de la contratación se deben ejecutar entre otras las siguientes actividades:

1.ELABORAR LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, CON EL FIN ESTABLECER LA VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO.
2.ELABORAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORÍA Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE ASEGURAR SE CUMPLA CON LOS COMPONENTES TÉCNICOS, URBANÍSTICOS, AMBIENTALES, SOCIALES ENTRE OTROS ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO.
3.ELABORAR PRESUPUESTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORÍA DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, GARANTIZANDO UNA ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
4.REALIZAR LOS ANÁLISIS DE RIESGOS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS, COMPONENTE TÉCNICO Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
5.ACOMPAÑAR A LA ENTIDAD EN LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADO Y TRATAR LOS ASUNTOS QUE LE HAYAN SIDO ENCARGADOS O PUESTOS EN SU CONOCIMIENTO PARA BRINDAR APOYO.
6.ELABORAR LAS RESPUESTAS A PETICIONES Y/O LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y OTROS, QUE SE RELACIONEN CON LOS ASUNTOS QUE LE HAYAN SIDO ENCARGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SEGÚN LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS.
7.LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.El (la) CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución de su contrato, a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias.
2.Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
3.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
4.Brindar un trato respetuoso, considerado, imparcial y diligente a todas las personas sin distinción alguna, respetando los derechos de los ciudadanos, tal y como lo estipula la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 5, 6, 7 y 8.
5.Portar el carné en las instalaciones de la ALCALDÍA y devolverlo al finalizar el contrato.
6.Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
7.Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8.Proyectar respuesta a los requerimientos, solicitudes de información o derechos de petición asignados por el supervisor del contrato, con oportunidad y calidad en los términos establecidos por la ley.
9.Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
10.Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
11.Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes.
12.Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
13.Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio, de conformidad con los manuales, guías, planes y procedimientos vigentes durante la ejecución de contrato.
14.Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato, en primer lugar, dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, y en todo caso, sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en tiempo real.
15.Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato. Los equipos de cómputo e insumos informáticos que se requieran para la presentación de informes, respuestas o comunicaciones, elaborados en cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.
16.Utilizar la imagen de la ALCALDÍA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes no podrá utilizarse el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
17.Cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
18.Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT los

Autorizado

cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. Parágrafo: En el evento en que el (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, o viceversa, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
19.Realizar y mantener al día los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
20.Presentar la cuenta de cobro o factura, según el caso, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
21.Una vez terminado el plazo contractual, el (la) CONTRATISTA deberá: a) Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. b) Entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. Los informes antes citados deben entregarse en dos (2) copias de seguridad, una que deberá reposar en el área supervisora y otra que deberá ser enviada al archivo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, cualquiera sea la causal de terminación. c) Entregar inventariadas al Archivo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. d) Efectuar el reintegro de los bienes devolutivos, entregados por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para realizar sus actividades, mediante acta suscrita por el (la) supervisor (a) del contrato, en el formato designado para tal fin, con el fin de tramitar el último pago.
22.Las obligaciones contractuales deberán ser ejecutadas por parte de la contratista, asumiendo el marco de responsabilidad previsto en la ley, y especialmente lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
23.Dar cumplimiento a la forma de pago establecida en la cláusula 2.5 del presente contrato.

Autorizado

La propuesta que para tal fin se presente, deber ser radicada en atención virtual al ciudadano en la página de la Alcaldía Municipal de Cúcuta http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co/noticias/atencionvirtual acompañada de los documentos señalados en la presente como requisitos, y paralelamente hacer entrega de los mismos debidamente foliados, sin grapar y en carpeta blanca de cuatro alas mariposa en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura.

Los documentos enunciados a su vez deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fase de aceptación del contrato por parte del proveedor.

Cordialmente,

Eliana C. Medina P.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía Municipal de Cúcuta

Firmado digitalmente por Eliana C. Medina Pabuence

Elaboró: Adriana Carolina Flórez Porras – Abogada Externa
Aprobó: Paola Andrea Lerma Díaz – Asesora Jurídica SIM